



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
29	1	3180

POLIZA DE SEGURO DE INCENDIO
TIPO DE POLIZA : HIPOTECARIO

FECHA SOLICITUD DÍA MES AÑO 23 02 2022	CERTIFICADO DE EXPEDICION	N° CERTIFICADO 0	N° AGRUPADOR	SUCURSAL BANCASEGUROS				
TOMADOR DIRECCIÓN	SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CRA 7 NRO 24 89, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA			NIT 860.034.594-1 TELÉFONO 7447888				
ASEGURADO DIRECCIÓN	SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CRA 7 NRO 24 89, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA			NIT 860.034.594-1 TELÉFONO 7447888				
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CRA 7 NRO 24 89, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA			NIT 860.034.594-1 TELÉFONO 7447888				
MONEDA Pesos	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO	VIGENCIA				NÚMERO DE DÍAS
TIPO CAMBIO 1.00		FECHA LIMITE DE PAGO	DÍA MES AÑO 16 5 2022	DÍA MES AÑO 01 04 2022	DE SDE A LAS 2022 00:00	HASTA A LAS 2022 00:00	30	

DETALLE DE COBERTURAS

ASEGURADO : SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT 860.034.594-1.
Dirección del Riesgo 1 : RIESGO 1- BOGOTA CUNDINAMARCA, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO ***	1.00	0.00
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	1.00	0.00
DAÑOS POR AGUA	1.00	0.00
EXPLOSION	1.00	0.00
EXTENDED COVERAGE	1.00	0.00
INCENDIO Y RAYO EN APARATOS ELECTRICOS	1.00	0.00
ASISTENCIA SCOTIABANK	0.00	

Objeto del Seguro : REMOCION DE ESCOMBROS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00

SubRamo : HMACC/AMIT - TERRORISMO

FACTURA A NOMBRE DE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ,
FORMA DE PAGO: CONTADO 45 DIAS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN: P-453 ENE/2006

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ *****1.00
PRIMA	\$ *****0.00
GASTOS GASTOS DE EMISION	\$ *****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$ *****0.00
AJUSTE AL PESO	\$ *****0.00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$ *****0.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN BOGOTA D.C A LOS 23 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANÍA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				58389	Agente	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	100.00



CONVENIO BANCOCOLMBIA 32522 Línea integral de Atención al cliente Teléfonos (57-1) 4235757 en Bogotá y 018000512620 para el resto del país o #247 o si lo prefiere a la dirección electrónica serviciocliente@axacolpatria.co
Dirección Calle 12 B No. 9-33, oficinas 211 y 312, Bogotá D.C. Horario de atención lunes a viernes de 9 a.m a 12 p.m y de 1 p.m. a 4 p.m. correo electrónico defensoria@consuelorodriguezvalero.com Teléfonos 337 48 81 - 313 499 80 23

P_XXXXXX

USUARIO YLALARCONS

-ORIGINAL - CLIENTE-



POLIZA DE SEGURO DE INCENDIO No.3180

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	NIT	860.034.594-1
DIRECCIÓN	CRA 7 NRO 24 89, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	7447888
ASEGURADO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	NIT	860.034.594-1
DIRECCIÓN	CRA 7 NRO 24 89, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	7447888
BENEFICIARIO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	NIT	860.034.594-1
DIRECCIÓN	CRA 7 NRO 24 89, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	7447888

Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	1.00	

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	1.00
Deducible: 3.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	

BENEFICIARIOS	Documento
Nombre SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	NIT 860.034.594-1

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. EMITE LA PRESENTE POLIZA BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS Y CONDICIONES:
SLIP INCENDIO Y TERREMOTO SCOTIABANK

CONDICIONES
TODO RIESGO INCENDIO
(01/05/2020-1306-P-07-P371//MAYODE2020-D00I)

TOMADOR:
SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT: 860.034.594-1

TASAS:
MENSUAL DE 0.0181% INCLUYE IVA ÚNICA SOBRE EL VALOR ASEGURADO.

EXTENSION TERRITORIAL:
TERRITORIO NACIONAL COLOMBIA

TIPO DE SEGURO:
SEGURO DE TODO RIESGO INCENDIO, ALIADAS Y TERREMOTO ASOCIADOS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL (FAMILIAR Y NO FAMILIAR) /INMOBILIARIO Y/O LEASBACK.
LA ASEGURADORA ELEGIDA EXPEDIRÁ UNA PÓLIZA BAJO LA MODALIDAD DE PÓLIZA COLECTIVA DE TODO RIESGO INCENDIO Y TERREMOTO DEUDORES PARA CADA UNO DE LOS CLIENTES DEUDORES DE CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA, LEASING HABITACIONAL/INMOBILIARIO Y/O LEASEBACK, Y ADEMÁS ENTREGARÁ LOS CERTIFICADOS INDIVIDUALES PARA CADA DEUDOR CON SU RESPECTIVO CLAUSULADO A SCOTIABANK COLPATRIA S.A., EN ADELANTE "EL BANCO", EN SUS DIFERENTES LÍNEAS.
LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA REMITIRÁ EN LA ANUALIDAD A LOS CLIENTES DEUDORES, LA RENOVACIÓN DE LOS CERTIFICADOS INDIVIDUALES A LA DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA O POR EL MEDIO QUE ESTE HAYA AUTORIZADO. IGUALMENTE CUSTODIARÁ LAS PRUEBAS DE ENTREGA Y LAS TENDRÁ DISPONIBLES PARA EL BANCO EN CASO DE SER REQUERIDAS.

FECHA INICIO VENTAS 1 DE ABRIL DE 2022 00:00
FECHA FIN VENTAS 1 DE ABRIL DE 2024 00:00
VIGENCIA PÓLIZAS MENSUAL RENOVABLE SEGÚN DETALLE DE RIESGOS RECIBIDOS POR EL BANCO
NOMBRE DE PRODUCTO TODO RIESGO INCENDIO
CÓDIGO CLAUSULADO GENERAL 01/05/2020-1306-P-07-P371//MAYODE2020-D00I
INTERMEDIARIO SIN INTERMEDIARIO
CLAVE 58389

RETRIBUCIÓN
UNA TARIFA DE VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$22.933) MÁS IVA POR EL SERVICIO DE RECAUDO A CADA UNA DE LAS PRIMAS Y SEGUROS RECAUDADOS.

VIGENCIA





POLIZA DE SEGURO DE INCENDIO POLIZA No.3180

CERTIFICADO DE:	EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 2
TOMADOR	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	NIT 860.034.594-1
DIRECCIÓN	CRA 7 NRO 24 89, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 7447888
ASEGURADO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	NIT 860.034.594-1
DIRECCIÓN	CRA 7 NRO 24 89, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 7447888
BENEFICIARIO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	NIT 860.034.594-1
DIRECCIÓN	CRA 7 NRO 24 89, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 7447888

LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS ADJUDICADAS TENDRÁ UN TÉRMINO INICIAL DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA HORA Y FECHA SEÑALADOS EN EL CRONOGRAMA EN LA CASILLA INICIO DE VIGENCIA DEL CUADRO SEÑALADO EN ESTE ACÁPITE, CON POSIBILIDAD DE RENOVARSE EN FORMA AUTOMÁTICA POR UNA ÚNICA VEZ POR UN PERIODO DE UN (1) AÑO ADICIONAL, CON UNA VIGENCIA MÁXIMA DE DOS (2) AÑOS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. LA RENOVACIÓN AUTOMÁTICA OPERARÁ SALVO QUE EL BANCO NOTIFIQUE A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA ADJUDICATARIA LA DECISIÓN DE NO RENOVAR LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN, POR MEDIO DE COMUNICACIÓN ESCRITA REMITIDA CON AL MENOS SESENTA (60) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DEL PRIMER AÑO DE VIGENCIA, SIN NECESIDAD DE JUSTIFICACIÓN ALGUNA DE TAL DECISIÓN, Y SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN PERJUICIO A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA ADJUDICATARIA. LA COMPAÑÍA ASEGURADORA ADJUDICATARIA NO TIENE EL DERECHO NI LA FACULTAD DE NOTIFICAR SU INTENCIÓN DE NO RENOVACIÓN. EN TODO CASO, EL BANCO EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PLAZO DE LA ADJUDICACIÓN, NOTIFICANDO LA TERMINACIÓN CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN, A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA O EL DOMICILIO PRINCIPAL INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, O CUALQUIER OTRA UTILIZADA POR LAS PARTES CON ANTERIORIDAD SIN QUE GENERE NINGÚN TIPO DE SANCIÓN PARA EL BANCO NI SUS CLIENTES DEUDORES. ASEGURADOS

PERSONAS NATURALES QUE SUSCRIBAN CUALQUIER TIPO DE CRÉDITO ASOCIADOS GARANTÍA HIPOTECARIA O LEASING HABITACIONAL/INMOBILIARIO Y/O LEASBACK, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO, FUERZAS ARMADAS Y DE POLICÍA, INCLUYENDO PERSONAL ACTIVO, PENSIONADOS, UNIFORMADOS Y/O CIVILES Y PERSONAL DE DIJIN, SIJIN, INPEC, CTI, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA PERSONA NATURAL VINCULADA A CUALQUIER ENTIDAD O INSTITUCIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y OFICIAL.

BENEFICIARIOS

PRIMER BENEFICIARIO: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. HASTA POR EL VALOR DEL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA A LA FECHA DEL SINIESTRO, INCLUYENDO CAPITAL, INTERESES CORRIENTES, INTERESES DE MORA, GASTOS Y HONORARIOS DE COBRANZA, PRIMAS DE SEGURO Y CUALQUIER OTRA SUMA A CARGO DEL DEUDOR RELACIONADA CON LA OPERACIÓN DE CRÉDITO O LEASING HABITACIONAL.

SEGUNDO BENEFICIARIO: DEUDORES Y/O HEREDEROS POR LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR ASEGURADO DE LA PARTE DESTRUCTIBLE DEL INMUEBLE Y EL SALDO INSOLUTO DE SUS ACREENCIAS A LA FECHA DEL SINIESTRO Y/O SUS LOCATARIOS. OBJETO DEL SEGURO

ASEGURAR CONTRA TODO RIESGO DE INCENDIO, ALIADAS Y TERREMOTO LOS BIENES INMUEBLES RECIBIDOS POR EL BANCO EN GARANTÍA DE SUS CRÉDITOS ASOCIADOS A GARANTÍAS HIPOTECARIAS Y CONTRATOS LEASING HABITACIONAL (FAMILIAR/ NO FAMILIAR) /INMOBILIARIO, LEASBACK Y LOS QUE EN LAS MISMAS CONDICIONES RECIBA POSTERIORMENTE.

BIENES ASEGURADOS

CUALQUIER TIPO DE INMUEBLE UBICADO EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SOBRE EL QUE SE CONSTITUYA UNA GARANTÍA HIPOTECARIA O DADO EN LEASING EN CUALQUIER MODALIDAD LEGALMENTE APLICABLE.

COBERTURAS

TODO RIESGO INCENDIO Y TERREMOTO Y/O RAYO, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A: INCENDIO, TERREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREMOTO, TSUNAMI, EXPLOSIÓN, DAÑOS POR AGUA, ANEGACIÓN, ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR Y/O HUELGA (HMACC), ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS (AMIT) INCLUIDO ACTOS TERRORISTAS, EXTENDED COVERAGE AMPLIADO A CUALQUIER EVENTO DE LA NATURALEZA NO NOMBRADO ESPECÍFICAMENTE, INCENDIO Y/O RAYO EN APARATOS ELÉCTRICOS.

ES DE ANOTAR QUE TODAS LAS COBERTURAS ANTERIORMENTE SEÑALADAS OPERAN AL 100%.

DEDUCIBLES

COBERTURA DE TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA TRES POR CIENTO (3%) DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO TRES (3) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

DEMÁS AMPAROS SIN DEDUCIBLES.

CONTINUIDAD DE COBERTURA

LAS CONDICIONES EN QUE LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA, OTORGARÁ COBERTURA A LOS BIENES QUE GARANTIZAN LA CARTERA DEL BANCO EN LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y CONTRATOS DE LEASING, AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, SON LAS QUE SE DETALLAN EN EL PRESENTE SLIP.

LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA OTORGA CONTINUIDAD DE COBERTURA A TODOS LOS BIENES QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTREN ASEGURADOS, SIN REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD.

DURACIÓN DE LA COBERTURA

LOS SEGUROS O PÓLIZAS INDIVIDUALES EXPEDIDAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN SE ENCONTRARÁN VIGENTES MIENTRAS EXISTA OBLIGACIÓN A CARGO DEL DEUDOR Y HASTA LA CANCELACIÓN TOTAL DE LA DEUDA, SALVO DECISIÓN EN CONTRARIO INFORMADA POR ESCRITO POR PARTE DEL BANCO.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA COBERTURA INDIVIDUAL DE CADA SEGURO PARA LOS CRÉDITOS O LEASING, COMENZARÁ EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- a) A PARTIR DE LA HORA Y FECHA SEÑALADOS EN LA CASILLA INICIO VIGENCIA DEL CUADRO SEÑALADO EN ESTE ACÁPITE DENOMINADO VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS, ESTARÁN CUBIERTOS TODOS LOS CRÉDITOS VIGENTES U ORIGINADOS POR EL BANCO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA SEÑALADA EN ESTE LITERAL, SIN RESTRICCIONES O REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD O CONDICIONES DE CUALQUIER TIPO POR PARTE DE LA ADJUDICATARIA.
- b) A PARTIR DE LA FECHA Y HORA DEL DESEMBOLSO DE CADA CRÉDITO O LEASING NUEVO U ORIGINADO POR EL BANCO Y EN LOS EVENTOS QUE LOS DEUDORES HUBIERAN ACEPTADO LA INCLUSIÓN EN VIGENCIA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- c) A PARTIR DE LA FECHA DE INCLUSIÓN AUTOMÁTICA POR VENCIMIENTO DE ENDOSO (SE REFIERE A CLIENTES QUE NO ACEPTARON LA INCLUSIÓN DENTRO DE LA PÓLIZA COLECTIVA Y QUE PRESENTARON UNA PÓLIZA EMITIDA POR OTRA ASEGURADORA, EN LA ORIGINACIÓN O EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DE UN CRÉDITO O LEASING), PARA LOS CRÉDITOS O LEASING DESEMBOLSADOS U ORIGINADOS POR EL BANCO EN VIGENCIA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SIN RESTRICCIONES O REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD O CONDICIONES DE CUALQUIER TIPO POR PARTE DE LA ADJUDICATARIA.





POLIZA DE SEGURO DE INCENDIO POLIZA No.3180

CERTIFICADO DE:	EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 3
TOMADOR	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	NIT 860.034.594-1
DIRECCIÓN	CRA 7 NRO 24 89, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 7447888
ASEGURADO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	NIT 860.034.594-1
DIRECCIÓN	CRA 7 NRO 24 89, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 7447888
BENEFICIARIO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	NIT 860.034.594-1
DIRECCIÓN	CRA 7 NRO 24 89, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 7447888

d) A PARTIR DE LA FECHA DE INCLUSIÓN AUTOMÁTICA POR COMPRA DE CARTERA MASIVA A CUALQUIER TÍTULO A OTRO ACREEDOR, O POR FUTURAS OPERACIONES QUE EL BANCO PUEDA REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN O CREACIÓN DE NUEVAS CARTERAS, SEA ENTIDAD VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, O NO, SIN RESTRICCIONES O REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD O CONDICIONES DE CUALQUIER TIPO POR PARTE DE LA ADJUDICATARIA.

VALOR ASEGURADO:

VALOR DESTRUCTIBLE EN PESOS DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA Y AVALUADOS POR EL BANCO EN CRÉDITOS HIPOTECARIOS, LEASING Y/O LEASBACK, INCLUIDO EL TERRENO, EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS CLIENTES DEUDORES DETERMINEN EL ASEGURAMIENTO DEL TERRENO, ESTE VALOR SERÁ INFORMADO A LA ASEGURADORA OPORTUNAMENTE POR EL BANCO.
ES DE ANOTAR QUE ESTE VALOR SERÁ EL CONTEMPLADO Y DEFINIDO POR LA CIRCULAR NO 043 DE 2011 EMANADA DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

AMPARO AUTOMÁTICO:

LA ASEGURADORA, OTORGARÁ AMPARO AUTOMÁTICO DENTRO DE LOS PRIMEROS NOVENTA (90) DÍAS, HASTA POR TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000.000) PARA CADA INMUEBLE QUE SE DESEE ASEGURAR.

PLAZO PARA EL PAGO DE LA PRIMA:

EL COBRO DE LAS PRIMAS SERÁ REALIZADO DE FORMA MENSUAL O EN LA PERIODICIDAD CORRESPONDIENTE POR EL BANCO O POR EL TERCERO QUE ESTE DESIGNE.

EL BANCO SUMINISTRARÁ A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FORMA DIARIA, LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A DESEMBOLSOS NUEVOS Y/O EMISIONES, A TRAVÉS DE ARCHIVO PLANO Y MEDIANTE CANAL SEGURO FTPS, VPN O SIMILAR QUE PARA ESTE FIN DEFINA EL BANCO Y QUE SE INFORMARÁ AL MOMENTO DE ADELANTAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTA LICITACIÓN.

EL BANCO SUMINISTRARÁ A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE

(15) DÍAS HÁBILES DEL MES, LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS PRIMAS DE SEGUROS GENERADAS, SOBRE EL TOTAL DE RIESGOS ASEGURADOS DEL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR PARA QUE REALICE LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO.

UNA VEZ LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA, EXPIDA Y ENTREGUE LA CUENTA DE COBRO, EL BANCO REALIZARÁ LA LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS PRIMAS DE SEGURO RECAUDADAS MÁXIMO EL DÍA VEINTICINCO (25) DEL MISMO MES, MEDIANTE CONSIGNACIÓN DIRECTA A LA CUENTA DE AHORROS O CORRIENTE QUE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA ADJUDICATARIA ABRIRÁ PARA TAL EFECTO EN LA SUCURSAL DEL BANCO QUE ESTA DETERMINE. DE MANERA SIMULTÁNEA Y POSTERIOR A LA CONSIGNACIÓN DE ESTOS RECURSOS, EL BANCO REALIZARÁ EL COBRO DE LA TARIFA POR EL SERVICIO DE RECAUDO DE LAS PRIMAS INCLUIDO EL IVA.

SI DESPUÉS DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE HABER RECIBIDO EL ARCHIVO CORRESPONDIENTE A LOS PAGOS MENSUALES, NO SE RECIBEN COMENTARIOS O SOLICITUDES POR DIFERENCIAS, SE DA POR HECHO LA ACEPTACIÓN DEL PAGO
PAGO COMERCIAL DE SINIESTROS

BOLSA DE DISPOSICIÓN PARA MANEJO COMERCIAL DEL BANCO.

SE ESTABLECE UNA BOLSA PARA PAGOS COMERCIALES POR PARTE DEL BANCO, POR UN VALOR DE SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000) LA CUAL ESTARÁ DESTINADA PARA LOS SIGUIENTES PAGOS, INCLUIDOS PERO NO LIMITADOS A: SINIESTROS QUE SEAN OBJETADOS POR CUALQUIER CAUSA DE NO COBERTURA, O POR CUALQUIER ERROR EN LA INFORMACIÓN, EL PROCESO, SISTEMAS, QUE SOPORTAN LA OPERACIÓN DEL BANCO, U OTRA CIRCUNSTANCIA CONTRACTUAL O LEGAL QUE EN PRINCIPIO FACULTARÍA A COMPAÑÍA ASEGURADORA ADJUDICATARIA AL NO PAGO DEL SINIESTRO, DEVOLUCIÓN COMERCIAL DE PRIMAS DE SEGUROS Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO O CIRCUNSTANCIA QUE PUEDA GENERAR AFECTACIÓN AL PATRIMONIO DE LOS CLIENTES, FAMILIARES O DEL BANCO SIN LIMITAR ESTE MANEJO A ALGUNA RETROACTIVIDAD.

EL LÍMITE ESTABLECIDO PARA ESTE AMPARO OPERA POR CADA ANUALIDAD, EN CASO DE NO AGOTARSE TOTALMENTE EN UNA SOLA ANUALIDAD SERÁ ACUMULABLE DE UNA ANUALIDAD A OTRA. EN CASO DE REQUERIRSE TAMBIÉN SE PODRÁ ANTICIPAR LA BOLSA DE LA SEGUNDA ANUALIDAD.

LA COMPAÑÍA ASEGURADORA ADJUDICATARIA DEBERÁ ENTREGAR MENSUALMENTE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL CIERRE DE CADA MES, UN REPORTE DEL USO DE LA(LAS) BOLSA(S), CON DETALLE DE CADA CASO Y SALDOS.

DOCUMENTOS MÁXIMOS EXIGIDOS PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES

1. CARTA FORMAL DE RECLAMACIÓN DEL ASEGURADO, INDICANDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS.
2. FACTURA Y/O COTIZACIÓN DE RECONSTRUCCIÓN DE LOS DAÑOS, DISCRIMINANDO CADA ÍTEM Y CUANTIFICANDO LA PÉRDIDA.

PLAZO PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES

LA ASEGURADORA EFECTUARÁ EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES EN UN PERIODO NO MAYOR A CINCO (05) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

ASISTENCIAS

ASISTENCIA BÁSICA AL HOGAR

LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA OFRECERÁ A TODOS LOS CLIENTES DEUDORES, UNA ASISTENCIA BÁSICA AL HOGAR EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- PLOMERÍA: LIMITE POR EVENTO 15 SMDLV (SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES), CON UN MÁXIMO DE 3 EVENTOS POR VIGENCIA.
- ELECTRICIDAD: LIMITE POR EVENTO 15 SMDLV (SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES), CON UN MÁXIMO DE 3 EVENTOS POR VIGENCIA.
- VIDRIERÍA: LIMITE POR EVENTO 15 SMDLV (SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES), CON UN MÁXIMO DE 3 EVENTOS POR VIGENCIA.
- CERRAJERÍA: PUERTAS EXTERNAS E INTERNAS DEL INMUEBLE ASEGURADO. LIMITE POR EVENTO 15 SMDLV (SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES), CON UN MÁXIMO DE 3 EVENTOS POR VIGENCIA.

ESTOS SERVICIOS DE ASISTENCIA ESTÁN REGIDOS BAJO EL ANEXO SERVICIO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA HOGAR TRADICIONAL, DISPONIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE: [HTTPS://WWW.AXACOLPATRIA.CO/PORTAL/PORTALS/0/PDF/ASISTENCIA-HOGAR-TRADICIONAL.PDF](https://www.axacolpatria.co/portal/portals/0/pdf/asistencia-hogar-tradicional.pdf)

CLAUSULAS ADICIONALES
REDUCCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO





POLIZA DE SEGURO DE INCENDIO POLIZA No.3180

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 4
TOMADOR SCOTIABANK COLPATRIA S.A. DIRECCIÓN CRA 7 NRO 24 89, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	NIT 860.034.594-1 TELÉFONO 7447888
ASEGURADO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. DIRECCIÓN CRA 7 NRO 24 89, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	NIT 860.034.594-1 TELÉFONO 7447888
BENEFICIARIO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. DIRECCIÓN CRA 7 NRO 24 89, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	NIT 860.034.594-1 TELÉFONO 7447888

EN CASO DE QUE EL ASEGURADO REEMPLACE O REPARE LOS BIENES AFECTADOS POR EL SINIESTRO, EL VALOR ASEGURADO QUE SE HAYA DISMINUIDO POR CONCEPTO DE LA INDEMNIZACIÓN PAGADA POR LA ASEGURADORA, SE RESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE A SU VALOR INICIAL, SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL.

ESTA CLÁUSULA NO APLICA PARA LAS COBERTURAS DE ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL, SABOTAJE, TERRORISMO Y TERREMOTO. (HAMCC-AMIT).
ERRORES E INEXACTITUDES

SI EL TOMADOR INCURRIESE EN ERRORES E INEXACTITUDES IMPUTABLES A ÉL Y AL ASEGURADO, EL PRESENTE CONTRATO NO SERÁ NULO NI HABRÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DEL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE REDUCCIÓN PORCENTUAL DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, EN ESTE CASO, SE LIQUIDARÁ LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.

PROPIEDAD HORIZONTAL

EN VIRTUD DEL PRESENTE ANEXO, SE HACE CONSTAR QUE ESTA PÓLIZA AMPARA EXCLUSIVAMENTE LA PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO, EN CONSECUENCIA, LAS PERDIDAS OCURRIDAS EN AQUELLAS PARTES DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SEAN DE SERVICIO COMÚN Y POR CONSIGUIENTE DE PROPIEDAD COLECTIVA, QUEDARÁN AMPARADOS ÚNICAMENTE EN PROPORCIÓN AL DERECHO QUE SOBRE ELLAS TENGA EL ASEGURADO.

DESIGNACIÓN DE AJUSTADOR

EN CASO DE SINIESTRO AMPARADO POR LA PÓLIZA QUE REQUIERA LA DESIGNACIÓN DE UN PERITO AJUSTADOR, LA ASEGURADORA EFECTUARÁ SU CONTRATACIÓN PREVIO CONSENTIMIENTO DEL ASEGURADO. ES DE ANOTAR QUE LOS GASTOS DEL AJUSTADOR CORRERÁN POR CUENTA DE LA ASEGURADORA.

MODALIDAD DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO DEL SINIESTRO A TRAVÉS DE INDEMNIZACIÓN EN DINERO DEL BIEN AFECTADO, A LA MERA SOLICITUD DEL BANCO O DEL CLIENTE.

SE CONTEMPLA LAS MODALIDADES DE REEMBOLSO, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DEL BIEN ASEGURADO

ARBITRAMIENTO

INCLUIDA EN LAS CONDICIONES DEL SEGURO.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EL ASEGURADO REPORTARÁ A LA COMPAÑÍA TODO SINIESTRO OCURRIDO DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS SIGUIENTES A LA OCURRENCIA DEL MISMO.

MODALIDAD DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

SE CONTEMPLA LAS MODALIDADES DE REEMBOLSO, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DEL BIEN ASEGURADO

ACTOS DE AUTORIDAD

LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, A CONSECUENCIA DE LA ORDEN DE DESTRUCCIÓN DADA O EJECUTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE CON EL FIN DE AMINORAR O EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DE CUALQUIER SINIESTRO AMPARADO.

REMOCIÓN DE ESCOMBROS

15% DE LA SUMA ASEGURADA.

AUXILIO POR EVENTOS CATASTRÓFICOS

EN CASO DE OCURRENCIA DE UN EVENTO CATASTRÓFICO, LA COMPAÑÍA RECONOCERÁ AL SCOTIABANK COLPATRIA S.A., EL EQUIVALENTE A MIL DÓLARES (USD \$ 1.000.00) MENSUALES HASTA POR UN MÁXIMO DE SEIS (6) MESES POR CADA DEUDOR O LOCATARIO AFECTADO, CON UN LÍMITE MÁXIMO GLOBAL POR EVENTO Y ANUALIDAD HASTA CUATRO MILLONES DE DÓLARES (USD \$ 4.000.000), CON EL FIN DE PROVEER UNA RENTA PARA SUBSIDIAR GASTOS DE: COMPRA DE CARPAS, ARRENDAMIENTO TEMPORAL, MEDICAMENTOS, ALIMENTOS, ROPA O CUALQUIER OTRO GASTO DE MANUTENCIÓN O TRASLADO.

ÍNDICE VARIABLE

12% SIN COBRO DE PRIMA

ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN

DEL 50% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRECISE QUE EXISTE COBERTURA.

CLÁUSULA DE NO APLICACIÓN DE GARANTÍAS

INCLUIDA

CONOCIMIENTO DEL RIESGO

LA ASEGURADORA DEJA CONSTANCIA DEL CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS, CIRCUNSTANCIAS Y EN GENERAL, CONDICIONES DE LOS MISMOS.

DEFINICIÓN DE EDIFICIO

SE ENTIENDE COMO TAL LAS CONSTRUCCIONES FIJAS CON TODAS SUS ADICIONES O ANEXOS, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A : LAS INSTALACIONES DE CAÑERÍAS SANITARIAS E HIDRÁULICAS; LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS; APARATOS, MAQUINARIA Y ACCESORIOS ESTACIONARIOS PARA CALEFACCIÓN, REFRIGERACIÓN, VENTILACIÓN, Y ALUMBRADO; ASCENSORES, DIVISIONES, REJAS, VIDRIOS, PUERTAS, VENTANAS, AVISOS, CHIMENEAS, MEJORAS LOCATIVAS, REFACCIONES Y EN GENERAL TODOS LOS DEMÁS IMPLEMENTOS E INSTALACIONES PERMANENTES QUE FORMAN PARTE DE LAS CONSTRUCCIONES INCLUYENDO LOS COSTOS DE DIRECCIÓN DE OBRA E INTERVENTORÍA.

DEFINICIÓN DE EVENTO

PARA EFECTOS DEL PRESENTE SEGURO, UN EVENTO INCLUYE TODOS LOS SINIESTROS ASEGURADOS, QUE TENGAN LA MISMA CAUSA Y QUE OCURRAN DURANTE EL MISMO PERIODO DE TIEMPO 72 HORAS Y EN LA MISMA ÁREA.

DEFINICIÓN DE VALOR DESTRUCTIBLE DEL INMUEBLE





POLIZA DE SEGURO DE INCENDIO POLIZA No.3180

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 5	
TOMADOR	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	NIT	860.034.594-1
DIRECCIÓN	CRA 7 NRO 24 89, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	7447888
ASEGURADO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	NIT	860.034.594-1
DIRECCIÓN	CRA 7 NRO 24 89, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	7447888
BENEFICIARIO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	NIT	860.034.594-1
DIRECCIÓN	CRA 7 NRO 24 89, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	7447888
<p>SE ENTIENDE POR PARTE DESTRUCTIBLE EL VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE MENOS EL VALOR DEL TERRENO. TENIENDO EN CUENTA EL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 2.36.2.2.10 DEL DECRETO 2555 DE 2010, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1534 DE 2016.</p> <p>PRIMERA OPCIÓN DE COMPRA DEL SALVAMENTO EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, QUEDARÁN DE PROPIEDAD DE LA ASEGURADORA LOS BIENES SALVADOS O RECUPERADOS, Y EL TOMADOR O ASEGURADO PARTICIPARÁ EN EL VALOR NETO DE VENTA DEL SALVAMENTO, EN LA PROPORCIÓN QUE LE CORRESPONDA CON BASE EN EL DEDUCIBLE APLICADO A LA INDEMNIZACIÓN.</p> <p>GASTOS DE LIMPIEZA EN QUE DEBA INCURRIR EL ASEGURADO POR ORDEN DE AUTORIDAD COMPETENTE</p> <p>LA ASEGURADORA RECONOCERÁ LOS GASTOS DE LIMPIEZA EN QUE DEBA INCURRIR EL ASEGURADO POR ORDEN DE AUTORIDAD COMPETENTE, CON UN PORCENTAJE DEL 20% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, EN ADICIÓN AL VALOR ASEGURADO.</p> <p>GASTOS PARA LA PRESERVACIÓN DE BIENES: LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LOS GASTOS EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO, CON EL FIN DE EFECTUAR REPARACIONES O CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL O TRANSITORIA, ASÍ COMO EL VALOR DEL ARRENDAMIENTO, DE LOCALES TEMPORALES, SIEMPRE QUE TODO ESTO SE EFECTÚE CON EL FIN DE SALVAR, PRESERVAR, O CONSERVAR LOS BIENES ASEGURADOS AFECTADOS POR UN SINIESTRO AMPARADO. APLICAN EN ADICIÓN AL VALOR ASEGURADO.</p> <p>GASTOS PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y PÉRDIDA: LA ASEGURADORA RECONOCERÁ LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DE LA PÉRDIDA, CON UN PORCENTAJE DEL 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA EN ADICIÓN AL VALOR ASEGURADO.</p> <p>HONORARIOS PROFESIONALES INCLUYENDO INGENIEROS, ARQUITECTOS ETC: INCLUYENDO INGENIEROS, ARQUITECTOS, ETC. CON UN PORCENTAJE DEL 10% DE LA SUMA ASEGURADA, EN ADICIONAL A ESTE VALOR.</p> <p>LA COBERTURA INCLUYE CABLES, CABLEADO ESTRUCTURADO, TUBERÍAS Y/O INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS DEL EDIFICIO INCLUIDA. ESTA COBERTURA OPERA SIEMPRE Y CUANDO LOS CABLES, CABLEADO ESTRUCTURADO, TUBERÍAS Y/O INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS FORMEN PARTE DE LA SUMA ASEGURADA DEL BIEN REPORTADO.</p> <p>LABORES Y MATERIALES INCLUIDA</p> <p>LAS COBERTURAS NO SUBLIMITADAS TODAS LAS COBERTURAS OPERAN AL 100%</p> <p>NO APLICACIÓN DE DEMERITO Y/O DEPRECIACIÓN ALGUNA INCLUIDA</p> <p>RENUNCIA A LA APLICACIÓN DE INFRASEGURO NO APLICACIÓN DE INFRASEGURO CUANDO LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR ASEGURADO Y VALOR ASEGURABLE NO SUPERE EL 20% NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLE PARA TODAS LAS CLÁUSULAS DE GASTOS RECONOCIMIENTO DE INDEMNIZACIÓN EN ADICIÓN AL VALOR ASEGURADO INCLUIDA SE AMPARAN LOS SOBRECOSTOS INCURRIDOS POR ADECUACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES AL ÚLTIMO CÓDIGO DE SISMO RESISTENCIA EN COLOMBIA INCLUIDA AVALÚOS ACEPTACIÓN DE AVALÚOS REALIZADOS POR EL BANCO</p> <p>CAMBIOS DE CICLO EN LOS CASOS EN QUE EL BANCO REALICE CAMBIOS DE CICLO DE FACTURACIÓN EN SUS CRÉDITOS POR SOLICITUD DEL CLIENTE O POR CAMPAÑAS, LA ASEGURADORA GARANTIZARÁ LA COBERTURA HASTA EL NUEVO VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SIN COBRO DE PRIMA A PRORRATA POR LOS DÍAS ADICIONALES DE DESPLAZAMIENTO DE LA COBERTURA.</p> <p>COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INMUEBLE EN PROCESO DE ENTREGA LA ASEGURADORA OTORGARÁ COBERTURA DENTRO DE LA PÓLIZA COLECTIVA DE INCENDIO Y TERREMOTO PARA AQUELLOS INMUEBLES QUE TENGAN UN AVANCE DE OBRA DE NOVENTA POR CIENTO (90%), NO OBTANTE, EL BANCO PODRÁ SOLICITAR INCLUSIÓN DE OTROS INMUEBLES CON PORCENTAJES DE AVANCE INFERIOR PREVIA VALIDACIÓN ENTRE LAS PARTES.</p> <p>COMPROMISO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE SLIP TÉCNICO SON CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIBLES POR EL BANCO, LAS CUALES DEBERÁN QUEDAR CONSIGNADAS EN SU TOTALIDAD DENTRO DE LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA. LA TASA DE PRIMA MENSUAL DEL SEGURO NO PODRÁ MODIFICARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. GARANTÍA DE NO MODIFICACIÓN DE CONDICIONES PARA LOS NUEVOS INGRESOS EN LA PRESENTE PÓLIZA COLECTIVA DURANTE LA VIGENCIA DEL CRÉDITO LA COMPAÑÍA ADJUDICATARIA POR MEDIO DE LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA SE COMPROMETE A CUMPLIR EN FORMA INTEGRAL, INCONDICIONAL Y SIN SALVEDAD ALGUNA, LA TOTALIDAD DE LAS ANTERIORES CONDICIONES, DESDE EL INICIO Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA ADJUDICACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LICITACIÓN.</p> <p>SEGUROS AXA COLPATRIA S.A 26 DE ENERO DE 2022 BOGOTA D. C</p>			



B6B7E555AF56961



POLIZA DE SEGURO DE INCENDIO POLIZA No.3180

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 6	
TOMADOR	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	NIT	860.034.594-1
DIRECCIÓN	CRA 7 NRO 24 89, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	7447888
ASEGURADO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	NIT	860.034.594-1
DIRECCIÓN	CRA 7 NRO 24 89, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	7447888
BENEFICIARIO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	NIT	860.034.594-1
DIRECCIÓN	CRA 7 NRO 24 89, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	7447888

Empty space for policy details or conditions.



B6B7E555AF56961



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
29	1	3180

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : \$\$\$0.00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : \$\$\$0.00
FORMA DE PAGO CONVENIDA : CONTADO 45 DIAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
16/05/2022	\$*****0.00

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE (30) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN BOGOTA D.C

EN FEBRERO 23

DE 2022

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO



CONVENIO BANCOLOMBIA 32522 Línea integral de Atención al cliente Teléfonos (57-1) 4235757 en Bogotá y 018000512620 para el resto del país o #247 o si lo prefiere a la dirección electrónica servicioalcliente@axacolpatria.co

Dirección Calle 12 B No. 9-33, oficinas 211 y 312, Bogotá D.C. Horario de atención lunes a viernes de 9 a.m a 12 pm y de 1 p.m. a 4 p.m. correo electrónico defensoria@consulorodriguezvalero.com Telefonos 337 48 81 - 313 499 80 23